

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 052-1406-2021

De 14 de Junio de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de junio de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**, ubicado en los corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ILCE VERGARA, SILVANO VERGARA, LUIS QUIJADA, ADRIÁN MORA y BERNARDINA PARDO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-029-07, IRC-085-2020, IAR-051-98, IRC-002-2019 e IRC-035-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de junio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

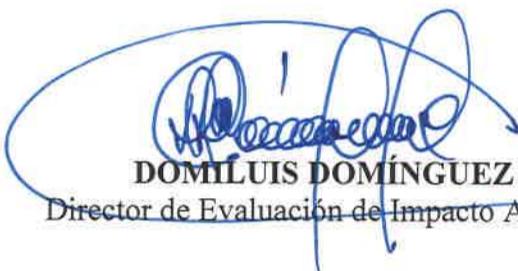
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE**” promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	10 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	14 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	ILCE VERGARA (IRC-029-07) SILVANO VERGARA (IRC-085-2020) LUIS QUIJADA (IAR-051-98) ADRIAN MORA (IRC-002-2019) BERNARDINA PARDO (IRC-035-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud. La rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados.

El mismo pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista.

Las obras a lo largo del alineamiento propuesto incluyen la construcción de nuevas y amplias aceras (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Ciclovía iluminada continua, sistema de drenaje pluvial tipo: cerrado, soterramiento de cableado eléctrico y de comunicación, instalación de modernas luminarias LED, señalamiento vertical y horizontal, bahías con paradas de autobuses. Asimismo, el proyecto debe considerar obras complementarias como un Plan de Paisajismo y Arborización acorde a las condiciones bioclimáticas del entorno.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Ana Lilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-052-2021

FECHA DE ENTRADA: 10 DE JUNIO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): ILCE VERGARA, SILVANO VERGARA, LUIS QUIJADA, ADRIAN MORA Y BERNARDINA PARDO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ILCE VERGARA	IRC-029-07	ARC-085-0207- 2019	✓		
SILVANO VERGARA	IRC-085-2020		✓		
LUIS QUIJADA	IAR-051-98	DEIA-ARC-041- 1904-2021	✓		
ADRIAM MORA	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087- 1012-2020	✓		
BERNARDINA PARDO	IRC-035-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEDIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA PUERTO VACAMONTE, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Rafael Sabonge

Cédula: 8-721-2041

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

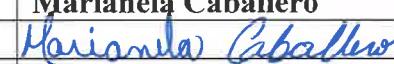
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	11/06/21



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	11/06/21

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =072-2021)

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJAN, CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES JUNIO AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	N/A
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Original del EsIA
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	Entidad pública
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		X	Servidumbre pública
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Juan A. De la Torre

Cedula: 8-280-282

Correo: dejavu12345@gmail.com

Teléfono: 62827500

Firma: Juan A. De la Torre

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

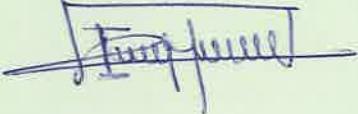
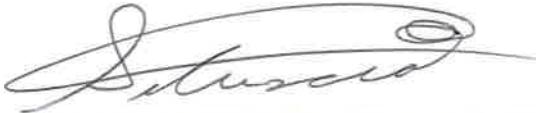
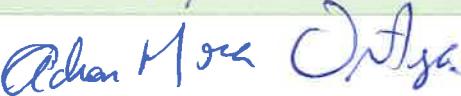
Nombre: Angela Castillo

Firma: Angela Castillo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

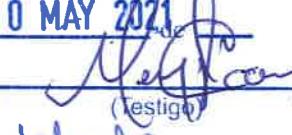
LISTADO DE CONSULTORES

Por este medio se deja constancia que, Ilce Magnolia Vergara Rivas con C.I.P. N-21-257 , Silvano Vergara, con C.I.P. 5-13-175, Luis Quijada C.I.P. 2- 86-1231, Adrian Mora con CIP. 8- 373-733 y Bernardina Pardo con C.I.P. 9-201-651, Consultores Ambientales debidamente registrados ante el Ministerio de Ambiente, han participado en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto **“Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte”**, ubicado en el corregimiento, Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. Promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

		FIRMA
LICENCIADA EN BIOLOGÍA COORDINADOR-CONSULTOR ILCE VERGARA IRC-029-07		
INGENIERO QUÍMICO SILVANO VERGARA IRC-085-2020		
INGENIERO AGRÓNOMO LUIS QUIJADA IAR- 051-98		
LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA ADRIAN MORA IRC-002-2019		
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL BERNARDINA PARDO	ROLOS M. TABOADA H., Secretario del Concejo Municipio de Arraiján, con cédula 8-220-117 en funciones IRC-035-2019 de Notario Público.	

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s).

Arraiján, el 20 MAY 2021
 (Testigo)  (Testigo) 
Carlos M. Taboada
 NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
y el Art. 482 del código Judicial





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

61497

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLCAS / RUC-8NT-1-14274-DV-28	<u>Fecha del Recibo</u>	20/5/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Cheque	19958	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
20	05	2021	01:15:24 PM

Firma
Nombre del Cajero

Edma Tuñon



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

34

Certificado de Paz y Salvo
Nº 185973

Fecha de Emisión:

20	05	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	06	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	8NT	1	14274
	Imagen	Documento	Finca

**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.**

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2021.04.21 11:14:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

134306/2021 (0) DE FECHA 21/04/2021

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 755548 (S) DESDE EL LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2011

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUScriptor: JOSE RAMON GARCIA DE PAREDES

SUScriptor: VIOLETA ANNET HOLNESS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JOSE ALFREDO SANCHEZ ZUMBADO

VOCAL: MARIO RAMON CASTILLO LARA

FISCAL: JESSICA SALAS ARROYO

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROBERTO HERNANDEZ MEDINA

DIRECTOR / SECRETARIO: ANDRES CHAVARRIA VILLANEA

DIRECTOR / TESORERO: CARLOS ROBERTO BONILLA VERDESIA

AGENTE RESIDENTE: DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; EN SUS AUSENCIAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, LO SUPLIRA EL SECRETARIO Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, LO SUPLIRA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.
LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA UNICAMENTE.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:50

A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402954332



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AC2266C1-15A5-4060-AB3A-8F829422083E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto
Hernandez Medina

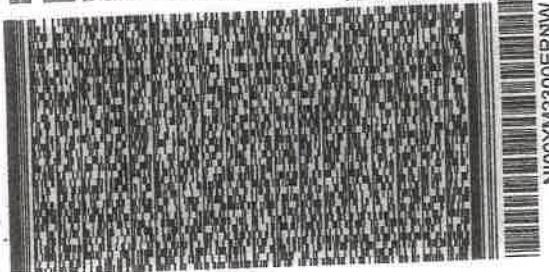
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-SEP-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-JUN-2012 EXPIRA: 04-JUN-2022

8-459-961



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EN PLENA LIBERTAD Y TRANSPARENCIA

8-459-961



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detinida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

11 MAY 2021

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





33

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHE PIMENTEL
FECHA: 2021.05.24 09:53:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

181421/2021 (0) DE FECHA 05/24/2021

QUE LA SOCIEDAD



CONSTRUCTORA MECO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 667 (E) DESDE EL VIERNES, 03 DE FEBRERO DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE ALFREDO SANCHEZ ZUMBADO

DIRECTOR / SECRETARIO: ALEJANDRO BOLAÑOS SALAZAR

DIRECTOR / TESORERO: JESUS MARIA CASTRO MONGE

DIRECTOR / VOCAL: MARIO RAMON CASTILLO LARA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FABIO BARONA MEDRANO SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL, SEGUN DOCUMENTO 2170739 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 11 DE MAYO DEL 2012.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ING. ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA (CÉDULA 8-459-961) SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA NO 30,777 DE 28 DICIEMBRE DE 2005. INSCRITA EN EL ASIENTO NO. 4397/2006

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ANDRES CHAVARRIA VILLANEA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 6933 DE 19 DE MARZO DE 2020 DE LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 24 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:25
A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403000094

Yo Licio. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la
Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694



CERTIFICO:
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su
original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

24 MAY 2021

Panamá

Licio. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de la página
o a través del Identificador Electrónico: F2071FCF-97DA-4297-A030-6F73A4F52BAB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

32



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA ES ALGO MÁS



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

01 JUN 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

5-10306666

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

31

CONTRATO N° UAL-1-08-2021

“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO
DE VACAMONTE”

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL J. SABONGE VILAR**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **FABIO E. BARONA MEDRANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-20-1888, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CORREDOR VACAMONTE**, conformado por las empresas: **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** sociedad extranjera, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá (Mercantil) a Folio N°667(E), y **CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S.A.**, sociedad anónima, constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público Panamá (Mercantil) a Folio N°755548(S), que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE**”, provincia de Panamá, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N°2020-0-09-0-15-LV-006304, adjudicada mediante la Resolución No.012-2021 Pleno/TACP de 19 de enero de 2021, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete Diseñar y Construir una nueva vialidad en el Sector Oeste de la ciudad, que consiste en realizar la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con una longitud de aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud que busca mejorar la fluidez vehicular, para la realización del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE**”, en la Provincia de Panamá Oeste, de acuerdo a las especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

El Ministerio de Obras Públicas, ha requerido contratar un Contratista que dentro de sus alcances esté el de desarrollar todos los estudios, diseños, planos de construcción,





especificaciones técnicas y ejecutar todos los trabajos de construcción de obras necesarios en infraestructuras ya existente y vía proyectada, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicios requeridos por el transito actual y proyectado, para el proyecto objeto de los presentes Términos de Referencia contenidos en el Pliego de Cargos.

EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá ajustarse a todo lo establecido en los Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA, debe incluir en sus diseños los empalmes con las vías existentes y realizar los diseños, planos y especificaciones adicionales necesarias, de las obras que se detallen en estos documentos y que están involucrados en esta área del proyecto.

EL CONTRATISTA deberá contemplar en sus diseños, los parámetros mínimos especificados en el presente documento, sustentados sobre la base de sus estudios, análisis y cálculos respectivos, basándose en las normas de diseño referenciadas.

Al desarrollar los planos finales, **EL CONTRATISTA**, deberá realizar los estudios y análisis, produciendo las modificaciones que le sean señaladas por parte del Ministerio de Obras Públicas, para el cabal cumplimiento de las normas de referencia, sin que tales modificaciones impliquen costo adicional al Estado.

EL CONTRATISTA, será el responsable de la calidad de las obras que construya, para lo cual deberá implementar todas las medidas de Control de Calidad necesarias para este objetivo.

EL CONTRATISTA, deberá realizar el estudio de impacto ambiental del proyecto, que deberá incluir la evaluación de las características del medio ambiente, así como la determinación de los impactos y medidas de mitigación a ejecutar, ver Términos de Referencia Ambientales, los cuales deberá implementar como obligaciones contractuales en el desarrollo del proyecto.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS GENERALES A REALIZAR:

Tramo 1: Intercambiador sobre la Autopista Arraiján La Chorrera
Estación referencia 0+000 a 0+400.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, Reubicación de tubería de 12"Ø PVC (Agua Potable) con accesorios, Reubicación de ductos eléctricos y telecomunicaciones, Demolición y Remoción de cajas eléctricas de hormigón reforzado, Demolición y Remoción de aceras y barreras New Jersey, Remoción de malla ciclone y tubos galv., Demolición y Remoción de Postes de Entrada de hormigón del puente vehicular, Demolición y Corte parcial de Aletas de hormigón del puente vehicular, Demolición y Corte parcial de losa de hormigón para la





Instalación juntas de expansión del puente vehicular, Colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), zampeado de hormigón (obras de protección para taludes sobre la autopista), pavimento de hormigón de cemento portland, tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminación y redes públicas, Obras de Rehabilitación y Ampliación del Puente Vehicular existente con nuevas aceras peatonales, nuevos barandales mixtos anclados a la losa del tipo New Jersey con (2) tubos acero galv. 2.5" Ø escala 40 ASTM A-53 de (1.40m) de altura total; Instalación de nuevos Barandales Metálicos Exteriores para Protección de los Peatones con tubos acero galv. 2.5" Ø escala 40 ASTM A-53 de (1.40m) de altura total y acoplados con malla ciclone (1.40m) de altura, Barreras Medianeras de Protección New Jersey anclados a la losa, Sistema de Iluminación en Puente Vehicular, Construcción de rampas para Intercambiador Vial tipo * (trébol 4-orejas) con sistema de Muros Tierra Armada (MTA), Sistema de Iluminación en Intercambiador, Sistema Colector Pluvial (Puente Vehicular), Amortiguadores de impacto (TL-3), Hidrosiembra, Grama, Arborización, Revegetación de Muros (MTA), Muros Verdes Verticales (Plan de Paisajismo), nivelación de CI, construcción de Ciclovía con sus iluminarias.

Tramo 2: Intercambiador en la Calle Principal Vacamonte – Puerto de Vacamonte.
Estación Referencia 0+400 a 1+020

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, reubicación de cerca de alambre de púas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), pavimento de hormigón de cemento portland, tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminarias y redes públicas, Sistema de Iluminación en Puente Vehicular, Sistema de Iluminación en Módulos de



Casetas de Paradas, reubicación de tuberías potables con accesorios, Construcción de Paso a Desnivel (Puente Vehicular) con Rotonda, barreras de contención medianeras new jersey anclados (TL-4), barandales exteriores mixtos anclados a la losa del tipo New Jersey con (2) tubos galv. (TL-4), Construcción de rampas con sistema de Muros Tierra Armada (MTA), Sistema Colector Pluvial (Puente Vehicular), amortiguadores de impacto (TL-3), aceras peatonales (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Bahías con paradas de autobuses, Hidrosiembra, Grama, Arborización, Revegetación de Muros (MTA), Muros Verdes Verticales (Plan de Paisajismo), drenaje Cerrado a ambos lados, semáforos peatonales, reductores de velocidad, Nivelación de CI, construcción de Ciclovía con sus iluminarias.

Se deberá colocar en este tramo barandas de seguridad peatonal con malla metálica color verde con resistencia corrosiva a la intemperie, perimetralmente con malla.

Tramo 3: Ampliación a 4 carriles Calle Principal Vacamonte hacia Puerto de Vacamonte Estación de Referencia 1+020 a 2+220.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, reubicación de cerca de alambre de púas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), pavimento de hormigón de cemento portland, aceras peatonales (accesibilidad con vados), tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), isleta, cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminarias y redes públicas, reubicación de tuberías potables con accesorios, Sistema de Iluminación Pública, Hidrosiembra, Grama, Arborización, Revegetación de Muros (MTA), Muros Verdes Verticales (Plan de Paisajismo), semáforo peatonal, drenaje cerrado a ambos lados, reductores de velocidad, construcción de Ciclovía con sus iluminarias, Nivelación de CI.

Tramo 4: Intercambiador sobre la entrada Residencial La Hacienda, Estación de Referencia 2+220 a 2+880.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos





estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, reubicación de cerca de alambre de púas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), pavimento de hormigón de cemento portland, tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminarias y redes públicas, reubicación de tuberías potables con accesorios, Construcción de Rotonda y aceras peatonales en ambos lados, aceras peatonales (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Bahías con paradas de autobuses, Hidrosiembra, Grama, Arborización, semáforos peatonales, drenaje cerrado a ambos lados, construcción de Ciclovia con sus iluminarias, Nivelación de CI.

Tramo 5: Ampliación a 4 carriles Calle Principal Vacamonte hacia Puerto de Vacamonte Estación de Referencia 2+880 a 5+000.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, reubicación de cerca de alambre de púas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), pavimento de hormigón de cemento portland, aceras peatonales (accesibilidad con vados), tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), isleta, cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminarias y redes públicas, reubicación de tuberías potables con accesorios, Hidrosiembra, Grama, Arborización, semáforo peatonal, drenaje cerrado a ambos lados, construcción de Ciclovia con sus iluminarias, Nivelación de CI.





DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO A DISEÑAR Y CONSTRUIR

EL Contratista, deberá diseñar la estructura del pavimento adecuado y aplicable al proyecto, indicada en estos Términos de Referencia y deberá compararla con la estructura mínima señalada por el Ministerio de Obras Públicas.

La estructura del pavimento para el Proyecto será de 30 cm mínimo de Pavimento de Hormigón de Cemento Portland Resistencia 650 lb/in² a la flexión a los 28 días y 20 cm mínimo de Capa Base. En todo caso, si en los análisis del contratista se derivan valores menores de estructura de pavimento, debe obligatoriamente utilizar los valores mínimos aquí especificados.

El espacio para instalar el Barandal de Viguetas (flex-beam) en los carriles de acceso al Intercambiador sobre la Autopista (trébol); así para los casos de carriles de aceleración y desaceleración deben ser de la siguiente estructura de pavimento: 20 cm de Selecto, 20 cm de Capa Base y Carpeta Asfáltica Tipo Marshall de 5 cm mínimo, con 5% de pendiente de bombeo, finalizando con taludes 2:1, también aplican para los detalles en carril de aceleración en el retorno después del Residencial Playa Dorada.

Para el caso del pavimento rígido, se debe seguir las siguientes consideraciones:

El Contratista debe utilizar para la construcción de las losas de concreto de la carretera una Pavimentadora Autopropulsada para la extensión, compactación y enrase del concreto de Cemento Portland, como lo establece El Capítulo 31 - Pavimento de Hormigón de Cemento Portland de las Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas 20.1.1. Método Mecánico; y de esta manera procurar obtener un pavimento denso y homogéneo, salvo algunas operaciones de carácter manual definidas y aprobadas por el Ingeniero Residente previamente a su ejecución. Para los puentes vehiculares se debe utilizar "Pavimentadora rodantes automáticas de concreto". En ningún caso, se permitirá el terminado de la calzada para los puentes vehiculares con material asfáltico.

El contratista deberá diseñar el pavimento rígido a construir, incluyendo las dimensiones de las losas considerando como espesor mínimo a usar 30 cm y las juntas serán construidas como máximo de longitud el ancho del carril. El pavimento deberá cumplir con lo estipulado en el capítulo 31 de las especificaciones técnicas generales del Ministerio de Obras Públicas.

Se deberán diseñar e instalar dovelas en el diseño del pavimento rígido, las cuales deberán proporcionar y garantizar la transferencia de carga entre las losas. Las barras deberán ser redondas, lisas y libres de corrugaciones o deformaciones que impidan su deslizamiento en el concreto; se deberán lubricar con un material que permita el deslizamiento e impida la oxidación.

Las dovelas deben ser diseñadas en concordancia con lo estipulado en el capítulo 31 de las especificaciones técnicas generales del Ministerio de Obras Públicas.





El pavimento rígido nuevo deberá cumplir con un **Índice de Perfil** en cm por KM, según lo que se indica en el Capítulo 27.2.6 Evaluación de Pavimento y Correcciones, en Las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP.

Diseño Arquitectónico de los espacios abiertos dentro del área de influencia de los Pasos Vehiculares a Desnivel con Cruces Peatonales:

- Proponer la distribución de los espacios abiertos dentro de los Pasos Vehiculares a Desnivel con Cruces Peatonales, los acabados de la superficie debe ser de hormigón con acabado en ladrillo en **color terracota o equivalente y delimitados por un cordón de concreto**. Se colocarán marcadores reflectivos tipo tachuela o botones (ojos de gatos) a través de las rodaduras de las calles donde coincidan con los cruces peatonales.
- El diseño de pasos debajo de los Puentes Vehiculares deberán contemplar áreas verdes, iluminaciones, y senderos del concreto estampado.

DE LOS CAJONES PLUVIALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR

El Contratista debe diseñar y construir (4) cajones pluviales como mínimo, ubicados en la Vía Principal que conduce al Puerto de Vacamonte

Las estaciones de referencia son las siguientes:

1. Estación 1+180 cajón (Tramo 3)
2. Estación 2+400 cajón (Tramo 4)
3. Estación 2 +880 cajón (tramo 4)
4. Estación 3+740 cajón (Tramo 5)

Los Cajones Pluviales deben ser concebidos con ancho adecuado para cumplir con las dimensiones definidas en la sección transversal de calzada existente o bien, contemplar la ampliación de la calzada.

Los Cajones Pluviales deben ser provistos de Barreras del tipo "New Jersey" para protección vehicular de 0.81 m de alto. Estas barreras deben ser fundidas en la losa de pavimento para ambos lados del ancho de calzada típica.

Para los casos de zona de relleno encima del cajón, se deben proteger la superficie del talud con revestimiento de concreto y rocas; para evitar posible socavación del relleno; contemplar taludes con pendientes 2:1 mínima para rellenos de altura máxima de 3.0 metros.

DE LOS PUENTES VEHICULARES A DISEÑAR Y CONSTRUIR

El Contratista debe diseñar y construir:

- Un (1) Paso Vehicular a Desnivel de 6 carriles con Ciclovía y acera a cada lado sobre la Autopista Arraiján la Chorrera, con marginales en cada una de ellas
- Un (1) Paso Vehicular a Desnivel con 4 carriles (2 por sentidos) y debe contemplar a nivel inferior una Rotonda para 2 carriles sobre la Vía Principal





hacia el Puerto de Vacamonte. Además, debe diseñar y construir dos cartiles de retorno a nivel.

Las estaciones de referencia son las siguientes:

- Estación 0k+200 puente vehicular existente de 52.00 mts de longitud aproximada (Sobre la Autopista Arraijan La Chorrera)
- Estación 0+700 Intercambiador con Paso Vehicular a Desnivel de 460 mts de longitud aproximada con rotonda inferior (Intersección Principal de Vacamonte)

El Ministerio de Obras Públicas, suministrará los planos conceptuales de las superestructuras a las cuales deberá enmarcarse **El Contratista**, en el desarrollo de los estudios, diseño y construcción de los puentes vehiculares indicados.

El Contratista deberá contemplar en sus propuestas de estos intercambiadores 2 soluciones adicionales a las indicadas que logren brindar la vialidad con alcance mínimo a las mostradas en los Planos de Referencia.

El Contratista deberá contemplar la presentación de una evaluación estructural del Puente existente sobre la Autopista, presentar su metodología para la construcción de los tramos laterales para poder cumplir con el ancho de calzada indicado en los planos de referencia.

En la Rotonda de la Estación 2+580 deberá dejarse una isleta central con el largo suficiente para que un Puente vehicular con condiciones de diseño geométrico como en la estación 0+700, pueda construirse a futuro, las transiciones para las secciones donde se amplía o reduce el ancho de isleta central no podrán ser inferior a 100 m.

DE LAS ACERAS PEATONALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

El Contratista, realizará el diseño y construcción de aceras nuevas a lo largo de toda la vía en ambos sentidos según lo indicado en los detalles de los planos suministrados por el Ministerio de Obras Públicas.

El Contratista, proyectará en sus diseños todas las aceras nuevas que se requieran para la circulación peatonal, (ver secciones típicas indicadas en el plano conceptual suministrado por el MOP), el ancho de las aceras a diseñar serán de 3.00 metros según la sección típica con 0.10 m de espesor de concreto, el bombeo será hacia la calle con 1% de pendiente.

Todas las aceras a construir, serán de hormigón de cemento Portland con una resistencia mínima de 3000psi a los 28 días de edad. **El Contratista** deberá enmarcarse al Capítulo 54 del Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción del Ministerio de Obras Públicas.

En todas las aceras dentro del área del proyecto, con especial énfasis en los cruces peatonales, se deberá contemplar en su diseño y construcción, las facilidades necesarias para el cruce de las personas discapacitadas como son: rampas de acceso. El Ministerio





de Obras Públicas suministra en los planos conceptuales el detalle de este tipo de facilidades.

Las aceras deberán tener superficies uniformes, planas, continuas, con acabados antideslizantes, sin escalones e incluir rampas de acceso en esquinas de intersecciones, pasos peatonales y casetas separadas de buses.

El Contratista, debe contemplar en su diseño de aceras todas las facilidades necesarias para orientar y proteger la circulación de los peatones previendo la instalación de Barandas de Protección Peatonal; sus elementos de acero galvanizados deben aplicarles un Sistema de Pintura de acuerdo con el tipo de material de los componentes de la baranda y cumplir con la normativa AASHTO, además, lo dispuesto en el Capítulo 16, Sección 17.0 del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas, Edición Vigente.

Adicionalmente, las Barandas de Protección Peatonal deben ser instaladas con desarrollos continuos y debidamente ancladas a la losa de pavimento; se debe acoplar perimetralmente con malla para los Tramo N°1 y Tramo N° 2 sobre el eje principal del Proyecto. Se exceptúan de lo anterior, para los casos donde se desarrollan las Bahías de Paradas y los Cruces Peatonales, se recomienda interrumpir la instalación de estas Barandas de Protección Peatonal. (Ver Planos Conceptuales de Referencia).

DE LAS ENTRADAS A FINCAS, IGLESIAS, COMERCIOS A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

El Contratista, deberá construir los accesos a las entradas existentes de fincas, iglesias, centros de comercios, que se vean afectados con la construcción de la vía o que sean necesarias adecuar, para que los sistemas de drenajes superficiales tengan la continuidad en el flujo de las aguas de escorrentías. Para tales fines, El Contratista deberá colocar en esas entradas, los tubos de drenajes con sus respectivos cabezales, en aquellas entradas que se ubican en escuelas, centro desalud o por su naturaleza los tubos eleven dichas entradas, se deberá considerar planchas de concreto. Se ha considerado una cifra no menor de 80 entradas; no obstante, es responsabilidad del Contratista verificar dicha cantidad de referencia. El Ministerio de Obras Públicas suministrará en los planos conceptuales, el detalle típico a utilizar, será responsabilidad del Contratista adecuarlo al tipo de entrada a diseñar y construir.

DE LAS CASETAS DE PARADAS DE BUSES, CRUCES PEATONALES A NIVEL Y BAHÍAS PARA PARADAS Y BAHÍAS PARA EMERGENCIAS A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

El Contratista debe diseñar y construir aproximadamente diez (10) Casetas de Paradas de buses y sus bahías, según el detalle conceptual suministrado por el Ministerio de Obras Públicas en los siguientes sitios aproximados (son dos en cada sitio indicado en ambos lados de la vía). El Ministerio de Obras Públicas suministrará en los





planos conceptuales, de los detalles típicos para casetas dedos (2) módulos.

EL CONTRATISTA deberá desarrollar los Estudios, Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas requeridos para el **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) CASETAS URBANAS PARA BUSES**. Ubicadas conceptualmente en las siguientes estaciones de referencia.

	Lado Izquierdo	Lado Derecho
1	0+500	0+560
2	1+200	1+200
3	1+700	1+700
4	2+420	2+700
5	4+600	4+600

Las Casetas de Buses deberán ser coordinadas su ubicación definitiva con la A.T.T.T. para confirmar su ubicación final.

EL CONTRATISTA deberá considerar en sus diseños las bahías de las paradas para los autobuses incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Treinta (30) metros mínimos de plataforma o distancia mínima requerida para las Bahías de Buses
- Ancho mínimo de 3.50 m. de bahía
- Ángulo de carril de salida de 14°.
- Ángulo de carril de entrada de 11°
- Aceras de 3.00 m. mínimo (no se incluye el cordón) deben concebirse con rampas estratégicamente colocadas para discapacitados en sillas de ruedas y otros (Ver ACERAS).

EL CONTRATISTA deberá proponer un "MODELO DE CRUCE PEATONAL A NIVEL" que cumpla con el diseño de la geometría imperante en los tramos de vía existente; para lo cual obligatoriamente debe enmarcarse dentro del área de servidumbre vial existente disponible y deben estar libres de todo tipo de obstáculos. Dichos pasos peatonales deberán ser semaforizados cada uno de ellos. Estos pasos peatonales estarán ubicados en las siguientes estaciones de referencia.

	Estación del Cruce Peatonal Aproximada
1	0+640
2	0+740
3	1+240
4	1+740
5	2+500
6	2+640
7	4+600



Las estaciones específicas para los Cruces Peatonales deberán ser coordinadas con

la ATTT para confirmar su ubicación final.

En cada Cruce de Peatonal a Nivel se suspende el barandal de protección peatonal con rejilla y se colocará solo el barandal de acero galvanizado con altura de 80 cm mínimo y 20 cm mínimo de fundación con separación entre ellos de 1.30 m mínimo.

EL CONTRATISTA deberá proponer un "MODELO DE CRUCE PEATONAL A NIVEL" que cumpla con los espacios mínimos necesarios para vías de circulación peatonales horizontales según lo estipula la normativa del **SENADIS** para facilitar la accesibilidad de todas las personas y en especial aquellas con algún tipo de discapacidad a los espacios públicos.

EL CONTRATISTA deberá elaborar un Desglose de cantidades para la ejecución de un cruce peatonal a nivel, de acuerdo con los Detalles contemplados en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas, Edición vigente.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTRUIR 2 BAHÍAS DE EMERGENCIAS APROXIMADAMENTE EN LA ESTACIÓN 3+500, UNA A CADA LADO DE LA VÍA.

EL CONTRATISTA deberá considerar en sus diseños Las paradas de emergencias incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Veinte (20) metros mínimos de plataforma o distancia mínima requerida para las Paradas de Emergencia
- Ancho mínimo de 3.50 m. de bahía y cordón cuneta de 60 cm.
- Ángulo de carril de salida de 14°.
- Ángulo de carril de entrada de 11°.
- Aceras de 3.00 m. mínimo (no se incluye el cordón) deben concebirse con rampas estratégicamente colocadas para discapacitados en sillas de ruedas y otros (Ver ACERAS).
- Señalización vial (vertical y horizontal).

Cada cruce peatonal a nivel a proyectarse deberá aplicar las condiciones geométricas mínimas planteadas en el esquema conceptual suministrados por el MOP, en ningún caso, la longitud total de los cruces peatonales a nivel deberá ser menor a las indicadas en el siguiente cuadro adjunto.

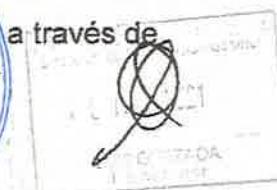
En las Paradas de buses se suspende los barandales con rejilla de protección peatonal y se colocarán bolardos de concreto reforzado con altura de 90 cm, diámetro promedio mínimo de 25 cm de concreto de 3,000 psi reforzado con su debida fundación con mínimo de 20 cm de profundidad y ancho de 40 cm como mínimo, separados a 1.30 m como mínimo.

El inicio de estos bolardos estarán 5 m antes y después del inicio de la bahía de buses.

DE LA SENALIZACIÓN Y SEMAFOROS EN ZONAS DE ALTO VOLUMEN

VEHICULAR:

- **EL CONTRATISTA** incluirá en su diseños todo lo relacionado con la instalación de los semáforos para peatones, para lo cual será necesario obtener los datos a través de





estudios de ingeniería de tránsito; fundamentalmente el volumen de tránsito, el movimiento de peatones y la velocidad del punto, apegándose a las normativas estipuladas por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre. De la misma forma el diseño deberá ser validado por la A.T.T.T.

- Se localizarán precisamente en el punto de cruce del movimiento peatonal y la altura se ajustará a lo indicado en el estudio de ingeniería de tránsito correspondiente.
- La cara del semáforo deberá colocarse en posición vertical y a 90 grados con respecto al eje de la calle y con una inclinación de 5 grados hacia abajo. Será necesario que exista una cara para cada sentido de circulación vehicular que es cruzado por el movimiento peatonal.
- Tendrán sistema sonoro para que las personas invidentes puedan detectar el momento de cuando cruzar la vía.
- El contratista colocará Pavimento Táctil en los cruces peatonales a nivel para que las personas invidentes puedan reconocer los cruces de vías. Adicional, los cruces peatonales a nivel en dirección hacia los Intercambiadores (rampas) deben llevar este sistema de detección hasta lograr un cruce completo y seguro.
- Los cruces peatonales a nivel en las zonas de Isletas para los tramos 3, 4 y tramo 5 deberán llevar en la isleta de la calzada pavimentación de concreto de 10 cm de espesor como mínimo de 1,500 psi y del ancho de la señalización tipo cebra y adicional barandales de protección peatonal al lateral en estos puntos.
- El Contratista, deberá garantizar un libre flujo vehicular en la etapa de construcción, creando marginales temporales de ser necesario para el manejo del tránsito diario. Esto deberá ser presentado como organigrama de trabajo y coordinado en conjunto con el MOP y ATTT.
- El Contratista, deberá colocar señalización vial, con característica de uso temporal en la etapa de construcción, las mismas no deberán verse reflejadas en el acabado final de las calzadas. Se presentará las características técnicas de la pintura a utilizar ante MOP.

DE LAS CUNETAS DE HORMIGÓN A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

El Contratista, deberá diseñar y construir mínimo 2,500 ml de cunetas pavimentadas y 500ml de canal de hormigón reforzado para descarga. Estas longitudes son las cantidades mínimas que El Contratista deberá colocar de manera tal que la topografía y el espacio disponible así lo permita, asegurando el debido funcionamiento del Sistema.

El diseño que elabore El Contratista requerirá la aprobación previa y por escrito del Ministerio de Obras Públicas.

La sección deberá tener una altura que su caudal de diseño no supere el 80% de su capacidad.



CARRILES DE ACCELERACION Y DESACCELERACIÓN EN INTERCAMBIADORES

Los accesos y salida a los cuatro (4) ramales internos del Intercambiador sobre la Autopista Arraiján -La Chorrera tendrán ancho de carril de 3.65 m con pavimento de mínimo 30 cm de hormigón tipo Portland y 20cm mínimo de capa base para el carril y espacio para instalación de Barrera de Vigueta con **Carpeta Asfáltica Tipo Marshall de 5cm mínimo**, 20 cm de capa base y 20 cm de selecto, con su debida cuña de salida y entrada

Los accesos y salida a los cuatro (4) ramales externos del Intercambiador sobre la Autopista Arraiján La Chorrera tendrán ancho de carril de 4.50 m con pavimento de mínimo 30 cm de hormigón tipo Portlandy 20 cm mínimo de Capa Base para el carril y espacio para la barrera de protección externo de 0.90 m **Carpeta Asfáltica Tipo Marshall de 5cm mínimo**, 20 cm de capa base y 20 cm de selecto antes de iniciar la sección con cordón cuneta y acera lateral. Adicional esta tendrá su debida cuña de salida y entrada

El Contratista deberá aprovechar el máximo espacio para distanciar el inicio del carril de aceleración y el final del carril de desaceleración de sus ramales internos para evitar lo más posible el entrecruzamiento vehicular, dicha longitud no podrá ser menor a 180 m.

Los carriles de aceleración y desaceleración en la conexión Ciudad Esperanza, Intercambiador de estación 0+700 y en la Estación 2+580, será de un ancho mínimo de 3.30 m, del mismo modo serán anchos de 3.30 m los carriles aceleración y desaceleración de los accesos a residenciales existentes y proyectos públicos o privados que actualmente dispongan de este sistema y por tanto restablecerle estos carriles con sus cuñas al ampliar la calzada.

Los Carriles de aceleración y desaceleración en el retorno después del Residencial Playa Dorada deberán ser de ancho mínimo de 3.65 m con pavimento de mínimo 30 cm de hormigón tipo Portland y 20 cm mínimo de Capa Base para el carril y espacio para la barrera de protección externo de 0.90 m de

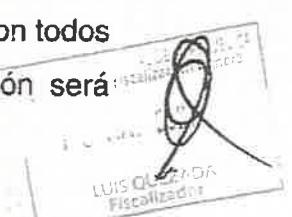
Carpeta Asfáltica Tipo Marshall de 5 cm mínimo, 20 cm de capa base y 20 cm de selecto. Adicional esta tendrá su debida cuña de salida. Consideraciones de Velocidad:

- 1 Velocidad de Diseño de la Autopista Arraiján - La Chorrera 100 KPH
- 2 Velocidad de Diseño de los Ramales del Intercambiador 2 : 30 KPH

DE LA REUBICACIÓN DE UTILIDADES PÚBLICAS:

Reubicación de Infraestructura Eléctrica

- Suministro e instalación de materiales para la construcción de cámaras de paso con sus aros y tapas, necesarias con todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento (donde sean necesarias). La reubicación será soterrada en los tramos 1, 2 y 4, dichos tramos están indicados en los planos de referencia.
- Suministro e instalación de postes de hormigón para cableado eléctrico con todos sus accesorios necesarios para su buen funcionamiento. La reubicación será



LUIS QUIROZ
Fiscalizado



aérea en los tramos 3 y 5, dichos tramos están indicados en los planos de referencia.

- Suministro e instalación de cableados eléctricos nuevos, los mismos serán instalados ya sea aéreos o subterráneos de acuerdo a como se encuentren actualmente o de acuerdo como las normas de la empresa distribuidora indiquen. La reubicación será soterrada en los tramos 1, 2 y 4, dichos tramos están indicados en los planos de referencia.
- Suministro e instalación de transformadores nuevos (aéreos o de pedestal) y seccionadores en caso de que los existentes no puedan ser reubicados. La reubicación será soterrada en los tramos 1, 2 y 4, dichos tramos están indicados en los planos de referencia.
- Todos los trabajos a ejecutar y materiales a utilizar deben apegarse a las normas de construcción de la compañía afectada, en este caso NATURGY.

Reubicación de Infraestructura Telecomunicaciones

- Suministro e instalación de postes de hormigón para cableado aéreo (donde la compañía afectada cuente con posterior propia). Además de donde se necesiten bajantes para el paso de aéreo a subterráneo o viceversa (donde aplique).
- Suministro e instalación de cableados (fibra/cobre) nuevos, los mismos serán instalados ya sea aéreos o subterráneos, de acuerdo a como se encuentren actualmente en campo.
- Suministro e instalación de tubería PVC 4" SDR 32.5 Cable & Wireless para la construcción de los metros lineales de vigaductos a reubicar. Los mismos deben ser recubiertos de concreto.
- Suministro e instalación de materiales para la construcción de cámaras de paso necesarias con todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.
- Todos los trabajos a ejecutar y materiales a utilizar deben apegarse a las normas de construcción de las compañías afectadas, en este caso Cable & Wireless, Cable Onda, Ufinet.
- Reubicación de 2 torres con equipos de telecomunicaciones móviles.

Reubicación de Acueductos del IDAAN

- Suministro e instalación de tuberías PVC SDR 26 con glándula de 12" de diámetro.
- Las tuberías a reubicar serán 2, una a cada lado de la vía, una es de Asbesto Cemento y la otra es de PVC SDR 26.
- Suministro e instalación de válvulas de control, válvulas de limpieza y válvulas de expulsión de la nueva línea, mas su respectivo cono excéntrico, aro y tapa de tráfico pesado.
- Interconexión de línea existente de Asbesto Cemento a la nueva línea de PVC SDR 26 de 12" de diámetro.
- Interconexión de línea existente de PVC SDR 26 de 12" de diámetro a la nueva



línea de PVC SDR26 de 12" de diámetro.

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

- Suministro e Instalación de Hidrantes de 6" Hierro Dúctil y su adecuación. Además de sus respectivos accesorios.
- Suministro e Instalación de Collarines de Hierro Dúctil y sus respectivos accesorios
- Suministro e Instalación de Tees de Dúctil y sus respectivos accesorios
- Rediseñar las líneas de acuerdo a los parámetros indicados por el IDAAN, con todos sus accesorios que se encuentren comprometidos por el proyecto.
- Se debe dejar previsiones (líneas para irrigación funcionales), para el mantenimiento de áreas verdes en cada intercambiador.
- Todos los trabajos a ejecutar y materiales a utilizar deben apegarse a las normas de construcción de la compañía afectada, en este caso IDAAN.

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACION DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

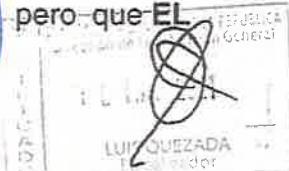
Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Pliego de Cargos, y sus anexos;
2. Las Especificaciones Técnicas;
3. El Contrato y sus adendas o modificaciones y
4. La Propuesta

En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integridad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego de Cargos serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección del Pliego de Cargos.

En caso de que se describa una actividad a ejecutar y exista omisión en el detalle del método constructivo, determinación en los términos de referencia o en los planos conceptuales suministrados por el Ministerio de Obras Públicas y **EL CONTRATISTA** no haya realizado la observación pertinente para su aclaración o inclusión del detalle en el Contrato, se deberá interpretar que **EL CONTRATISTA** está obligado a la ejecución de la actividad de conformidad con las buenas prácticas de la ingeniería y el Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas o las normas internacionales AASHTO, en ese orden.

Queda entendido que cualquier mejora o adecuación que implique actividades adicionales no contempladas en el Pliego de Cargos y sus Adendas, pero que **EL**



CONTRATISTA haya presentado dentro de su propuesta técnica, conceptual o en planos de anteproyecto, será exigible a éste, sin costo alguno a **EL ESTADO**.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **CINCUENTA Y Siete MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 07/100 (B/.57,887,884.07)**, por el trabajo ejecutado.

El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 19/100 (B/.31,248,295.19)**, más la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRÉSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 66/100 (B/.2,187,380.66)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), por Costos Asociados la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRÉSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 02/100 (B/.16,146,354.02)**, más la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 78/100 (B/.1,130,244.78)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), y por la Adquisición de Servidumbre la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,848,650.00)**; por el Costo de Financiamiento, intereses y comisiones la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 75/100 (B/.4,978,466.75)**, más la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 67/100 (B/.348,492,67)** en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.).

Concepto	Monto B/.
Obra	31,248,295.19
ITBMS Obra	2,187,380.66
Costos Asociados	16,146,354.02
ITBMS Costos Asociados	1,130,244.78
Adquisición de Servidumbre	1,848,650.00
Costo de Financiamiento	4,978,466.75
ITBMS Costos de Financiamiento	348,492.67
TOTAL	57,887,884.07

A todos los efectos del Presente Contrato, **EL CONTRATISTA** reconoce que ha





investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afectan o pudieren afectar el Precio Contractual establecido en esta Clausula y que, en base a cada una de esas condiciones y circunstancias, ofertó dicho Precio Contractual en el Acto de Licitación Pública convocada por **EL ESTADO** para la Obra.

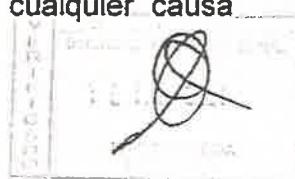
Observación: **EL ESTADO** se compromete a incluir en las partidas presupuestarias necesarias los pagos que derivan de la ejecución del presente contrato en las próximas vigencias fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 61 de 2017. Según Nota No.MEF-2021-17310, del 1 de abril de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas que establece como Monto de Financiamiento la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 75/100 (B/.4,978,466.75)**, esto con fundamento en el Artículo 109 de la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 61 de 2017. Se deja constancia que el Monto de Financiamiento no incluye el Monto del ITBMS de Financiamiento, el cual constituye la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 67/100 (B/.348,492.67)**.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

Tratándose de un Contrato Llave en Mano y de conformidad con lo regulado en el Capítulo XII, artículo 109 y 110 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 61 de 2017, el pago del Monto total del presente contrato a que se refiere la cláusula anterior se hará en **DOS PAGOS**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratista haya presentado la factura correspondiente conforme a los términos y documentación requerida en este Contrato y la Ley Aplicable. En estos dos pagos incluyen los items de Costos Asociados, Adquisición de Servidumbre y los Costos de Financiamiento.

El primer pago será realizado en la vigencia fiscal 2022 siempre y cuando el Contratista haya alcanzado hasta un 50% de avance de obra y el segundo pago será realizado en la vigencia fiscal del año 2024 siempre y cuando el contratista haya alcanzado hasta un 100% de avance de obra, según Nota No.MEF-2021-17310, del 1 de abril de 2021. Para que se proceda al segundo pago o pago final, el Contratista deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- (1) Presentar constancia de que el Acta de Aceptación final está debidamente firmada por los que participaron en la inspección final;
- (2) Presentar constancia de que la Fianza de Cumplimiento está vigente;
- (3) Presentar constancia expedida por la Unidad Ejecutora del Contrato, de que no tiene deudas con la ENTIDAD CONTRATANTE por compensaciones motivadas por demora en la entrega del Proyecto, ni en concepto de gastos extras en que hubiese incurrido la ENTIDAD CONTRATANTE por culpa del Contratista, ni por cualquier causa.





relacionada con la ejecución de los Trabajos;

- (4) Presentar constancia firmada por la Sección Ambiental / Director de Inspección de la ENTIDAD CONTRATANTE, previa coordinación con el Director del Proyecto, en donde se certifica que el Contratista ha cumplido con todos los requisitos ambientales a él exigidos en el Contrato y el Pliego de Cargos.
- (5) Presentar constancia de reparaciones de los caminos de acceso, por él utilizados, firmada y aprobada por el Director de Inspección.
- (6) Presentar constancia firmada por la Sección Ambiental del MOP, previa coordinación con el Director de Inspección, en donde se certifica que el contratista ha cumplido con todos los requisitos ambientales a él exigido en el pliego de cargos

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

- 1) Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:
 - a. Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
 - b. Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
 - c. Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza consonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
- 2) Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto. EL CONTRATISTA será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
- 3) EL CONTRATISTA se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
- 4) Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obras en calles adyacentes al proyecto.
- 5) Presentar al MOP, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional, que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
- 6) Presentar al MOP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base, incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.





- 7) Presentar al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad")
- 8) Presentar al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
- 9) Colocar señales y dispositivos de control del tránsito, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
- 10) Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para EL ESTADO.
- 11) Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

OCTAVA: FIANZAS Y POLIZAS

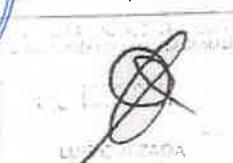
EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

- (a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento.** Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante **Fianza de Cumplimiento No.070-001-000021767-000000** y **Endoso No.1** emitida por la **CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 04/100 (B/.28,943,942.04)**, con una vigencia de **NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

- (b) **Póliza de Responsabilidad Civil No. 045-001-000003620-000000**, emitida por **Cía. Internacional de Seguros, S.A.**, por un valor de **Lesiones Corporales B/.100,000.00** por





persona/ B/.1,000,000.00, por accidente; Daños a la Propiedad Ajena B/.100,000.00 por propietario/ B/.1.000,000.00, por accidente.

Dirección de Administración y Finanzas
MOP

- (c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)**, No.045-001-000003620-000000 expedida por Cía. Internacional de Seguros, S.A.
- (d) **Póliza de Maquinaria y Equipo de Construcción**; No.30-1-470531; No.30-1-609858; No.30-1-390598; No.42-1-223; No.42-1-1301; No.42-1-761; No.42-1-1556; No.42-1-624; No.44-1-206 expedida por Cía. Internacional de Seguros, .S.A.
- (e) **Póliza para Transporte de Carga**; , mediante Nota No.CMSA-DC-2021-006 de fecha 27 de enero de 2021, **EL CONTRATISTA** señala que dicha póliza no aplica debido a que no importarán equipos ni materiales de bodega a bodega.

NOVENA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 92 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017.

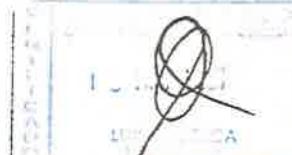
DÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 126, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.





2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

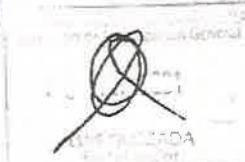
DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

EL CONTRATISTA no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un reemplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.





DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quien inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la obra, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al Ministerio de Obras Públicas una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea razonablemente posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director de La Oficina de Proyectos Especiales o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.





a) Para EL ESTADO:	Dirección de Administración de Contratos Ministerio de Obras Públicas Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810, Segundo Piso, Teléfono 507-9500 Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá
b) Para EL CONTRATISTA:	Corregimiento de Ancon, Urbanización Balboa y Calle Tabernilla Bali, Edificio 780, Local Planta, teléfono: 314-3115 Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.

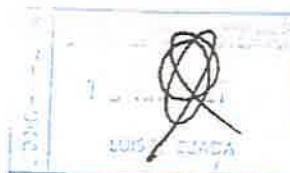
La cesión de los derechos que emanen de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 89 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMA OCTAVA: MULTA.

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 123 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública ordenado por la Ley 61 de 2017. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

DÉCIMA NOVENA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, EL ESTADO podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tráfico, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Anexo del Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente CONTRATO), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por EL ESTADO para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.



Para aplicar una sanción, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable la notificación a **EL CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable. En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará nuevamente con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

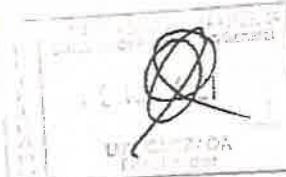
VIGÉSIMA PRIMERA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

VIGÉSIMA SEGUNDA: POSESIÓN DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.





VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para EL ESTADO.

VIGÉSIMA QUINTA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA SEXTA: VALIDEZ.

El presente contrato requiere para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 87 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los Diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

POR EL ESTADO:

RAFAEL J. SABONGE VILAR
Ministro de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA:
CONSORCIO CORREDOR VACAMONTE

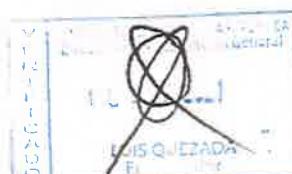
FABIO E. BARONA M.
Representante Legal

GERARDO SOTO
RESENDÍ
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Panamá, 25 MAY 2021 (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021).

EAR/JR/ode



Panamá, 25 de mayo de 2021
DM-DIAC-1355-2021

Ingeniero
Fabio Barona Medrano
Representante Legal
Consorcio Corredor Vacamonte
Ciudad

Recibido: *Alvaro H. S.*
Fecha: 28-05-2021
Hora: 8:42 AM.

ORDEN DE PROCEDER

Estimado Ing. Barona:

Sean nuestras primeras palabras portadoras del más cordial de los saludos y éxitos en el desarrollo de sus labores profesionales.

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y la empresa **Consorcio Corredor Vacamonte**, debidamente refrendado e identificado con el número **UAL-1-08-2021**, para el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE”**, por un monto de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 07/100 (B/.57,887,884.07)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Cuarta** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de Usted.

Atentamente,

Rafael J. Sabonge V.
Rafael J. Sabonge V.
Ministro

EAJR



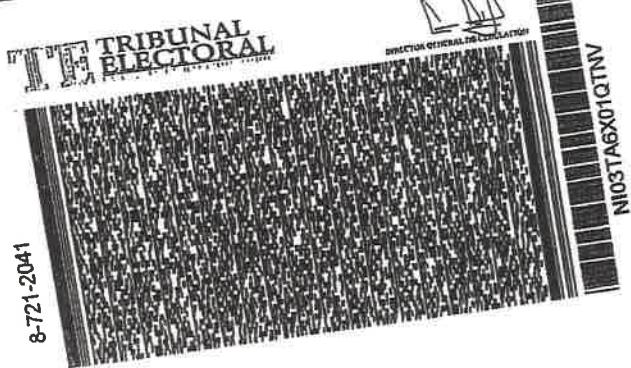
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

8-721-2041



8-721-2041

Yo Llido, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento a sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

10 JUN 2021

Panamá,

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de Julio de 2019



"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

079 16 de Julio 3

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

Página 2 de 1



TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Rafael J. Sabonge V.
Ministro

R
YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 9 de marzo 2021

J. Gómez



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento a sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 JUN 2021

Panamá,

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

1

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE, 31 de mayo de 2021 SG -SAM-535-2021
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Huimela Caballero</i>	
Fecha: <u>10-06-2021</u>	
Hora: <u>12:05 PM</u>	

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 509 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - Ilce Vergara; IRC-029-07
 - Silvano Vergara; IRC-085-2020
 - Luis Quijada; IAR-051-98
 - Adrián Mora; IRC-002-2019
 - Bernardina Pardo; IRC-035-2019
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente 61497 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ibrain Valderrama
Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew

c.i.: Lic. Edgar Aguilera.- Director de Administración de Contratos
Ing. Nicolás Rafael Real – Director Nacional de Inspección
Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Yo Llido, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

Panamá, 10 JUN 2021

Testigo *Testigo*

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena de Circuito de Panamá

